

Diputados-209



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos 04112 .2025 Oficio: 113.CJEF.CALEN.

> Asunto: Se remiten impactos presupuestales de las iniciativas que se indican.

Ciudad de México a

1 7 FEB 2025

Juan Ramiro Robledo Ruiz Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación

139

En alcance al oficio 113.CJEF.CALEN.03749.2025, de fecha 12 de febrero del presente año, se envían los siguientes oficios, que corresponden a los dictámenes de impacto presupuestario emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las iniciativas enunciadas en el oficio antes referido:

- 1. Oficio 529-II-CLCP-012/25 y sus anexos, de fecha 12 de febrero de 2025, relativo al proyecto de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2. Oficio 529-II-DGLCPAJ-057 BIS/25 y sus anexos, de fecha 12 de febrero de 2025, correspondiente al proyecto de Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 23, fracción IV, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Ejecutivo Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente OFICINA DE Efrén Rødríguez González Consejero Adjunto de 17 FEB 2025 Legislación y Estudios Normativos







Subsecretaría de Egresos Unidad Jurídica de Egresos Dirección General Jurídica de Egresos Coordinación de Análisis Jurídico

Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2025/6

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

Lcdo. Daniel Matíaz de la Cruz Dírector General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta Presente

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-055 BIS/25, mediante el cual remitió copias simples del proyecto de "Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública" (Proyecto), para efectos del dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2025/0593, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL COORDINADOR

NACIB CHAQUIB GONZÁLEZ CONTRERAS

Anexo:

El que se indica.

C.c.p.

Mtra. Trene López Varela,- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos,- Para su conocimiento. Lic. Carlos Adolfo Ramírez Cruz,- Director General Jurídico de Egresos,- Mismo fin.

PBLIJANG 25-29



2025 La Mujer Indígena Av. Constituyentes 1001. Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110 Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp





Oficio No. 416/DGPyPA/2025/10592

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

12 FEB 2025

LIC. CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE EGRESOS SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Presente.

Hago referencia al Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2025/5, relativo al Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-056 BIS/25 por el que la Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copia simple del proyecto de "Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" (Proyecto), así como el Oficio No. SSPC/UGAJT/DGCDH/00300/2025 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), adjuntando las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas, emitidas por esa dependencia y la Secretaría de Hacianda y Crédito Público (SHCP).

Lo anterior con fundamento en los artículos 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), con el objeto de que esta Dirección General emita los comentarios que estime pertinentes y, en su caso, el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Al respecto, con base en la información proporcionada, se expresa que el Proyecto tiene como objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, primera parte, del RLFPRH; la SSPC, en su carácter de dependencia responsable de la elaboración del Proyecto y encargada de integrar las distintas evaluaciones de impacto suscritas por los servidores públicos competentes de cada dependencia involucrada; remite una evaluación integrada de impacto presupuestario emitida por el Director General de Programación y Presupuesto de esa dependencia, en la cual se manifiesta lo siguiente:









Oficio No. 416/DGPyPA/2025/ 9592

I. Impacto en el gasto de las dependencias por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

La SSPC señala que el Proyecto no tiene impacto presupuestario tanto para esa dependencia como para la SHCP, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales a las ya existentes en el sector central de ambas Secretarías.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

LA SSPC considera que el Proyecto no tiene impacto en los programas aprobados tanto para esa dependencia como para la SHCP, toda vez, que no hay erogación alguna distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones conforme lo manifestado por dichas Secretarías.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.

La SSPC indica que el Proyecto no prevé destinos específicos de gasto público tanto para esa dependencia como para la SHCP, conforme a lo manifestado por dichas Secretarías.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

La SSPC precisa que el Proyecto no contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades que considere un impacto presupuestario tanto para esa dependencia como para la SHCP.









Oficio No. 416/DGPyPA/2025/, 9592

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

La SSPC precisa que el Proyecto no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria, tanto para esa dependencia como para la SHCP, conforme a lo manifestado por las mismas.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del RLFPRH; 24, apartado A, fracción I, y apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se considera que el Proyecto no tiene un impacto presupuestario adicional a lo manifestado por la SSPC, en su carácter de dependencia responsable de la elaboración del Proyecto y encargada de integrar sus correspondientes evaluaciones de impacto presupuestario.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL

BLANCA E. RIOS CASTELLANOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 50, párrafo décimo quinto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Lie. Cuauhtémoc Sergio Robles Bedolla, Coordinador de Programación y Presupuesto "C", firma en ausencia de la Lic. Blanca Estela Ríos Castellanos, Directora General de Programación y Presupuesto "A".

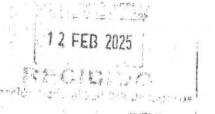
SRB/LGT.



3 de 3







Oficio No. 416/DGPyPA/2025 \$ 9593

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

LIC. CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE EGRESOS SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## Presente

Hago referencia al Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2025/4, relativo al Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-055 BIS/2025, por el que la Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copias simples del proyecto de "Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública" (Proyecto), así como las respectivas evaluaciones de impacto presupuestario emitidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al igual que la evaluación integrada, todas remitidas mediante el oficio SSPC/UGAJT/DGCDH/00301/2025, signado por el Coordinador de Área adscrito a la Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos de la SSPC, adjuntando las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas, emitidas por esa dependencia y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), con el objeto de que esta Dirección General emita los comentarios que estime pertinentes y, en su caso, el dictamen de impacto presupuestario correspondiente,

Sobre el particular, de acuerdo con la información proporcionada en relación con el Proyecto, se destaca lo siguiente:

- El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; y que ésta comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.
- Que el Proyecto de Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia (SNII), el cual dentro de sus principales finalidades esta interconectar los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como los entes privados. Lo anterior, para fines de investigación de delitos, en particular los de alto impacto.
- Se generan productos de inteligencia para contar con información de valor que aporte pruebas en el desarrollo efectivo de las investigaciones, que den sustento al desarrollo de procesos judiciales efectivos.





Av. Constituyentes 1001, Edificio A. Piso 2, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldia Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5178. www.gob.mx/shcp





Oficio No. 416/DGPyPA/2025/ 9593

Asimismo, el Proyecto considera un artículo Segundo Transitorio, que estipula lo siguiente:

"Segundo. La operación y funcionamiento del Sistema se llevará a cabo con los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siempre que se encuentren previstos para ese fin u otros relacionados y en atención a su disponibilidad presupuestal. Para los ejercicios presupuestales posteriores se realizarán las adecuaciones correspondientes, sin que en ningún caso implique ampliación presupuestal."

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, primera parte, del RLFPRH; la SSPC, en su carácter de dependencia responsable de la elaboración del Proyecto y encargada de integrar las distintas evaluaciones de impacto suscritas por los servidores públicos competentes de cada dependencia involucrada; remite una evaluación integrada de impacto presupuestario emitida por el Director General de Programación y Presupuesto de esa dependencia, en la cual se manifiesta lo siguiente:

 Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

La SSPC señala que el Proyecto no tiene impacto tanto en esa dependencia como en la SHCP, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales a las ya existentes en ambas Secretarías.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

La SSPC indica que el Proyecto no refleja un impacto presupuestario en los programas aprobados en esa dependencia y la SHCP, ya que no hay erogaciones distintas a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones, conforme a lo manifestado por ambas Secretarias.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.

La SSPC menciona que el Proyecto no prevé destinos específicos del gasto público para esa dependencia y la SHCP, conforme a lo manifestado por ambas Secretarías.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

La SSPC considera que el Proyecto no contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades a realizar por esa dependencia y la SHCP.



Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Plso 2, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5178. www.gob.mx/shcp

Año de La Mujer





Oficio No. 416/DGPvPA/2025 29593

## V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

La SSPC expresa que el Proyecto no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación en materia presupuestaria.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del RLFPRH; 24, apartado A, fracción I, y apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se considera que el Proyecto no tiene un impacto presupuestario adicional a lo manifestado por la SSPC, en su carácter de dependencia responsable de la elaboración del Proyecto y encargada de integrar sus correspondientes evaluaciones de impacto presupuestario.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** LA DIRECTORA GENERAL

BLANCA E. RIØS CASTELLANOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 50, párrafo décimo quinto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Lic. Cuauhtémoc Sergio Robles Bedolla, Coordinador de Programación y Presupuesto "C", firma en ausencia de la Lic. Blanca Estela Rios Castellanos, Directora General de Programación y Presupuesto "A".



a Mujer

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 2, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5178. www.gob.mx/shcp



Procuraduría Fiscal de la Federación Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos Coordinación de Legislación y Consulta Presupuestaria



Oficio No. 529-II-CLCP-012/25

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

LIC. HUGO CÉSAR SOTO LÓPEZ COORDINADOR DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA P R E S E N T E MONO E DIRECTION GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS

Me refiero a su oficio número SSPC/UGAJT/DGCDH/00300/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación el proyecto de "Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública", y las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas, a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 G, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26; 27, y 27 F, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2025/7, de fecha 12 febrero de 2025, suscrito por el Coordinador de Análisis Jurídico de la Unidad Jurídica de Egresos, y
- 2) Oficio número 416/DGPyPA/2025/0592, de fecha 12 febrero de 2025, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL COORDINADOR

CÉSAR CRUZ ROCHA

Anexos: Los que se indican.

Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento.

Lic. Daniel Matíaz de la Cruz. - Director General de Legislación y Consulta Presupuestarla y de Asuntos Jurídicos. - Mismo

наминтриидо



2025 La Mujer

Insurgentes Sur 795, piso 10, Ala Norte, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03810, Tel: (55) 3688 2747 www.gob.mx/shcp





Subsecretaría de Egresos Unidad Jurídica de Egresos Dirección General Jurídica de Egresos Coordinación de Análisis Jurídico

Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2025/7

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

Lcdo. Daniel Matíaz de la Cruz Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta Presente

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-056 BIS/25, mediante el cual remitió copias simples del proyecto de "Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" (Proyecto), para efectos del dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2025/0592, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL COORDINADOR

NACIB CHAQUIB GONZÁLEZ CONTRERAS

Anexo:

El que se indica.

C.c.p.

Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Para su conocimiento. Lic. Carlos Adolfo Ramírez Cruz.- Director General Jurídico de Egresos.- Mismo fin.

MEBL/JALO 25-294



2025 La Mujer Indígena Av. Constituyentes 1001. Colonía Beién de las Flores, Edificio A. Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México, C.P. 01110 Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp



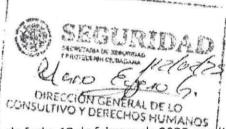
Procuraduría Fiscal de la Federación Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Iurídicos



Oficio No. 529-II-DGLCPAI-057 BIS/25

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

LIC. HUGO CÉSAR SOTO LÓPEZ COORDINADOR DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL **DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PRESENTE



Me refiero a su oficio número SSPC/UGAJT/DGCDH/00301/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación el proyecto de la "Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública", y las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas, a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 F, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2025/6, de fecha 12 febrero de 2025, suscrito por el Coordinador de Análisis Jurídico de la Unidad Jurídica de Egresos, y
- 2) Oficio número 416/DGPyPA/2025/0593, de fecha 12 febrero de 2025, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL** 

DANIEL MATÍAZ DE LA CRUZ

Anexos: Los que se indican.

Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento.



Insurgentes Sur 795, piso 10, Ala Norte, Col. Nápoles, Alcaidía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03810, Tel: (55) 3688 1017 www.gob.mx/shcp